



FEDERACIÓN CÁNTABRA DE BOLOS

Avda. Vicente Trueba, s/n - 39012 Santander
Telef. 942 33 83 22 - Fax: 942 35 41 23
E-mail: federacion@maderadeser.com



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD,
CULTURA Y DEPORTE

FEDERACIÓN CÁNTABRA DE BOLOS
REGISTRO

Fecha 04.03.2020

ENTRADA Nº

SALIDA Nº 27

CIRCULAR Nº 2337: A PEÑAS DE BOLO PALMA Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

ASUNTO: NORMAS DE INTERÉS GENERAL PARA LA TEMPORADA 2020.

1º) CALENDARIOS DE LIGAS REGIONALES

Se adjuntan 2 ejemplares del correspondiente a esa Peña. ***Este calendario sustituye al borrador enviado con anterioridad.***

2º) CAMBIO DE PARTIDOS

Se debe actuar conforme a las siguientes directrices:

- 1º.- **LOS PARTIDOS NO SE PUEDEN APLAZAR** (Salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas).
- 2º.- **Para adelantar la FECHA** de un partido se precisa el acuerdo de las dos Peñas correspondientes, por escrito y firmado, con entrada en la Federación con ocho días de antelación al señalado en el calendario.
- 3º.- **Para cambiar la HORA** de un partido basta con la solicitud escrita y firmada de la Peña propietaria del terreno de juego, asimismo con entrada en la Federación con ocho días de antelación.

TODAS LAS SOLICITUDES de cambios de partidos se realizarán en el impreso oficial, acreditándose los motivos que originan el cambio solicitado, con aclaración de los mismos.

Las solicitudes deberán adjuntar los justificantes documentales que se consideren oportunos y, en cualquier caso, se podrá solicitar la ampliación de dichas justificaciones en el momento que se considere oportuno, tanto para conceder el cambio como para comprobar la veracidad de los motivos expuestos.

3º) PARTIDOS SUSPENDIDOS

Se recuerda que **todos los partidos suspendidos o aplazados por causas climatológicas u otras deberán jugarse dentro de los 21 días siguientes a la fecha de la suspensión**. En caso de que un partido sea suspendido por segunda vez, el nuevo plazo para jugarse será de **15 días**, respetando, no obstante, la normativa que indica que todos los partidos de la 1ª vuelta deberán estar jugados antes de dar comienzo la 2ª, y todos los de la 2ª vuelta antes de las dos últimas jornadas.



FEDERACIÓN CÁNTABRA DE BOLOS

Avda. Vicente Trueba, s/n - 39012 Santander
Telef. 942 33 83 22 - Fax: 942 35 41 23
E-mail: federacion@maderadeser.com



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD,
CULTURA Y DEPORTE

4º) ENVÍO DE ACTAS Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

Las peñas de 3ª categoría que jueguen en casa, al no estar sus partidos controlados por árbitros designados por la F.C.B., quedan obligadas a enviar el acta de partido y comunicar el resultado del encuentro.

La comunicación de resultados se puede hacer por tres medios:

1. A través del **grupo Telegram** creado para resultados
2. Por teléfono a los nºs de la Federación: **942 33 83 22 ó 609 96 84 27**
3. Por correo electrónico: federacion@maderadeser.com

Además, deben comunicarse las suspensiones de partidos por climatología adversa u otras causas, indicando los acuerdos que se produzcan.

El incumplimiento de esta normativa *acarreará sanción económica* de 3 Euros la primera vez; 6 Euros la segunda; 12 Euros la tercera y retirada de la competición la cuarta con la pérdida de todos los derechos.

5º) DERECHOS DE ARBITRAJE LIGAS REGIONALES DE BOLO-PALMA

Se mantienen las mismas tarifas de las últimas temporadas. Son los siguientes:

- Liga División de Honor 100 €
- Liga de 1ª 60 €
- Liga de 2ª Especial 45 €
- Liga de 2ª 40 €

6º) NORMAS REGLAMENTARIAS DE INTERÉS GENERAL

6.1.- NUEVAS LICENCIAS

Una vez comenzadas las Ligas, las Peñas podrán tramitar licencias de nuevos jugadores. Estos podrán alinearse en todos los encuentros cuyas fechas en el calendario oficial sean posteriores a la de tramitación de la licencia, pero no en los partidos aplazados con fecha anterior en calendario oficial.

6.2.- ALTERNANCIA DE JUGADORES EN EQUIPOS DE LA MISMA PEÑA

Los jugadores juveniles y cadetes que participen en un equipo de inferior categoría de un mismo club podrán ser alineados en el equipo superior hasta *un máximo de 6 partidos* sin perder la posibilidad de continuar en el inferior, siempre y cuando no alternen la participación de dos partidos de ambos equipos en el mismo día.

Un jugador senior que juega en un equipo de inferior categoría del mismo Club, puede pasar al equipo de superior categoría *un máximo de 3 partidos*. Superado ese tope, no podrá volver a ser alineado en el equipo de inferior categoría.

A todos los efectos se considerará que un jugador ha participado en un encuentro si éste figura en el acta oficial de juego con al menos un chico jugado.



FEDERACIÓN CÁNTABRA DE BOLOS

Avda. Vicente Trueba, s/n - 39012 Santander
Telef. 942 33 83 22 - Fax: 942 35 41 23
E-mail: federacion@maderadeser.com



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD,
CULTURA Y DEPORTE

6.3.- CESIONES

Solo serán admitidas cesiones entre clubes de la F.C.B. Estas cesiones estarán sujetas a las siguientes condiciones:

- El jugador que no ha jugado nada en la Peña de origen puede ser cedido a cualquier Peña.
- El jugador que ha jugado en la Peña de origen puede ser cedido a otra peña de categoría superior, pero no a otra de igual o inferior categoría.

Las cesiones deben formalizarse ante la Federación suscritas por los presidentes de las Peñas y el jugador cedido.

Nota importante: *Faltando 4 jornadas para la conclusión de la Liga no se tramitarán cesiones ni nuevas licencias para participar en las distintas Ligas.*

7º) LICENCIAS COMPUTABLES PARA LOS CAMPEONATOS DE TODAS LAS CATEGORÍAS

Se establece la fecha del 30/03/20 como fecha límite de tramitación de licencias valederas para participar en los Campeonatos referenciados de 2020, es decir, que todas aquellas licencias solicitadas con posterioridad a la fecha señalada, no podrán optar al derecho de participar en los mismos.

IMPORTANTE: Se recomienda leer detenidamente las "Bases de Competición: Ligas Regionales de Bolo-Palma".

Lo que les participamos para su conocimiento y efectos oportunos.

Santander, 04 de marzo de 2020

Atentamente,
EL SECRETARIO



Fdo.: DARIO BUSTAMANTE SAL